



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

VISTO para resolver en el expediente **CISTPS-CVP-01/2012**, del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio **0001400078811**; y

R E S U L T A N D O

1. Que el 24 de octubre de 2011, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de información a la que se le asignó el folio número **0001400078811**, en la que se requirió la siguiente información:

"Respecto de los Secretarios y Subsecretarios –o cargos homólogos-, de esa dependencia (Art. 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal), que hayan estado en funciones como mínimo un día, -sin máximo establecido para este efecto- en el periodo comprendido de 01 de enero de 2000 (incluyendo los servidores públicos en funciones en la última parte del sexenio del entonces presidente Ernesto Zedillo) al 12 de septiembre de 2011 (incluyendo los cambios efectuados por el presidente Felipe Calderón Hinojosa el pasado 09 de septiembre de 2011), atentamente requiero:

- 1) **Nombre completo**
- 2) **Fecha de nacimiento, o en su defecto, años cumplidos a la fecha de inicio del encargo de que se trate.**
- 3) **Nombre completo del cargo (v. gr. Secretario de xxxxx, Subsecretario de xxxx, Oficial Mayor de xxxx, Director de xxxx)**
- 4) **Fecha de toma de posesión del encargo**
- 5) **Fecha de término del encargo**
- 6) **Copia del Currículum Vitae presentado para la toma de posesión del encargo. (versión pública, sin domicilio, número de hijos, o cualquier otro dato que no tenga relación con su trayectoria académica y profesional.)**
- 7) **Para el punto 6 y SOLO en el caso de que no se cuente con el Currículum Vitae, o que el mismo no contara con la información completa de trayectoria profesional y académica, será suficiente que se indiquen:**
 - a) **los nombres de la profesión, maestrías y/o doctorados con los que en su caso cuente al día de la toma de posesión del encargo, así como el nombre de las instituciones públicas o privadas en los que se cursaron ya sea dentro o fuera del país, de no contar con profesión al día de la toma de posesión del encargo, indicarlo de igual modo, (no estoy solicitando copia de los títulos ni cualquier otro documento como cédulas) y**



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

- b) *puestos previos de relevancia en la Administración Pública o Poderes Legislativo o Judicial en sus ámbitos federal y/o local.*
- 8) *Copia del Acuerdo o documento (como se le denomine) de su designación.*
- 9) *Documento (entendido en términos de la fracción III del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental) que dio sustento a la designación o en el que se asentó que cumple con las aptitudes y/o habilidades necesarias para cubrir el puesto al que se le propuso.*
- 10) *Perfil del Puesto a ocupar o en su defecto documento (entendido en los términos señalados en el punto anterior) en el que se establezcan las aptitudes, conocimientos, habilidades etc, requeridos para ocupar el puesto en cuestión.*
- 11) *Documentos (entendido en términos descritos en el punto 9) en el que se establezcan:*
- a) *el mecanismo de selección (si hubo alguna terna indicar el nombre los otros candidatos, si fue designación directa, etc);*
 - b) *la motivación y fundamentación legal de la designación.*
 - c) *Documento (en los multicitados términos) en el que se otorgue la ratificación a que hace referencia la fracción II del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los casos aplicables.*
- 12) *Cualquier otro documento o información que se cuente en la dependencia y que se oriente a comprender la toma de la decisión para colocar al ciudadano en cuestión en el puesto de que se trate.*

"Para los puntos del 1 al 5 será suficiente que se indique en un cuadro ya sea de excell o Word y los documentos solicitados de los puntos 6 al 12 pueden ser en formato pdf." (Sic)

2. Que la Unidad de Enlace envió mediante oficio STPS/UE-DGRH/R10/788/11, de 25 de octubre de 2011, la solicitud de información con número de folio **0001400078811**, a la Dirección General de Recursos Humanos, para su atención, por ser la unidad administrativa competente para ello.
3. ~~Que el 18 de noviembre de 2011, con oficio número 510/DGRH/DPSyRL/UE/171/11, el Lic. Paulo César Ramírez Pereyda, Director de Prestaciones Sociales y Relaciones Laborales y Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos, solicitó al Comité de Información determinar la ampliación del plazo de respuesta hasta por 20 días~~



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

hábiles más respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0001400078811**.

Por lo que el 23 de noviembre de 2011, el Comité de Información determinó procedente la ampliación del plazo de respuesta solicitada por el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos.

4. Que por oficio 510/DPSyRL/UE/183/11, de fecha 22 de noviembre de 2011, el Lic. Paulo César Ramírez Pereyda, Director de Prestaciones Sociales y Relaciones Laborales y Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos, solicitó a este Órgano Colegiado, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, expedir resolución que confirme la inexistencia de la documentación consistente en: *"Currícula u otros documentos que refieran a su profesión e institución académica en que la haya cursado o puesto de relevancia que hubiese ejercido en la Administración Pública Federal"*, de los siguientes servidores públicos:

Mariano Palacios Alcocer
Carlos María Abascal Carranza
Javier Moctezuma Barragán
Javier Castillo Ayala
José Mario Garza Benavides
Antonio Montes Peña
Mena Becerra Virgilio Sergio

Lo anterior, después de que personal de la Dirección General de Recursos Humanos realizara una búsqueda exhaustiva en los expedientes de personal de los archivos de trámite de la Dirección de Nómina y Servicios al Personal y de concentración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, sin que encontrara documento alguno que contenga la información antes referida, como consta en el "Acta circunstanciada de la búsqueda de documentos en los archivos de la Dirección General de Recursos Humanos", enviada por el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos a este Órgano Colegiado, el 4 de enero de 2012.

5. ~~Que~~ mediante oficios números 510/DPSyRL/UE/182/11 y 510/DPSyRL/UE/194/11, de fechas 22 de noviembre de 2011 y 14 de diciembre de 2011, respectivamente, el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos, solicitó a este Órgano



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

Colegiado, confirmar la clasificación de la información confidencial contenida la documentación que enseguida se detalla:

Nombre	Nombre completo del encargo	Acuerdo o Documento Designación
Mariano Palacios Alcocer	Secretario del Trabajo y Previsión Social	CURMOP
José Fernando Franco González Salas	Subsecretario del Trabajo	CURMOP
Fernando Flores Pérez	Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social	CURMOP
Emilio Gómez Vives	Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social	CURMOP
Javier Castillo Ayala	Subsecretario de Capacitación, Productividad y Empleo	CURMOP
José Mario Garza Benavides	Subsecretario de Capacitación, Productividad y Empleo	CURMOP
Javier Prieto de la Fuente	Subsecretario de Empleo y Política Laboral	CURMOP
Montes Peña Antonio	Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	CURMOP
Mena Becerra Virgilio Sergio	Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	CURMOP

CURMOP: Cédula Única de Registro de Movimiento de Personal.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2006, en concordancia con lo previsto en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41 de su Reglamento, al contener la siguiente información:

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Homoclave

Clave presupuestal

Clave de cobro

Domicilio particular

Teléfono particular

Número único de plaza



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

**Número único
Clave Única de Registro de Población (CURP)**

Asimismo, el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos, envió "Formato para versión pública de Currículum Vitae de servidores públicos de la STPS de Miguel Ángel Gutiérrez Cantú y Carlos Armando Biebrich Torres", para ser proporcionados al peticionario del folio 0001400078811.

6. Que a través del oficio 510/DPSyRL/UE/194/11 de fecha 14 de diciembre de 2011 y correo electrónico de 4 de enero de 2012, el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos, para dar respuesta al peticionario del folio 0001400078811, envió a este Órgano Colegiado, la siguiente información:

- Para la pregunta 1, se acompaña cuadro (**ANEXO 1**) en el que se precisa el nombre de los funcionarios públicos requeridos por el peticionario.
- Para la pregunta 2, se acompaña cuadro (**ANEXO 1**) en el que se precisa el número de años cumplidos a la fecha de inicio del encargo de cada uno de los servidores públicos solicitados.
- Para la pregunta 3, se acompaña cuadro (**ANEXO 1**) en el que se precisa el nombre completo del cargo de cada uno de los servidores públicos solicitados.

Respecto de este punto, el Lic. Paulo César Ramírez Pereyda, Director de Prestaciones Sociales y Relaciones Laborales y Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos, formula la siguiente precisión:

"Se aclara que es improcedente la precisión o entrega de información de los servidores públicos 'Oficial Mayor xxx o Director xxx', ya que la solicitud de información está acotada por el propio peticionario y/o peticionaria en los términos siguientes: 'Respecto a Secretarios y Subsecretarios -o cargos homólogos-, de esa dependencia (Art. 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal)...', en ese sentido, la información que se acompaña en el cuadro para dar respuesta cumple cabalmente con lo solicitado, ya que la cita de dichos cargos son a manera de ejemplificar su petición, máxime si se colige que refiere cargos homólogos (Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje) y los antes mencionados (Oficial Mayor y Directores Generales) no son homólogos." (Sic)



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

- Para la pregunta 4, se acompaña cuadro (**ANEXO 1**) en el que se precisa la fecha de toma de posesión del encargo de cada uno de los servidores públicos solicitados.
- Para la pregunta 5, se acompaña cuadro (**ANEXO 1**) en el que se precisa la fecha de término del encargo de cada uno de los servidores públicos solicitados.
- Para las preguntas 6 y 7, se acompaña cuadro (**ANEXO 1**) en el que se precisa lo siguiente:
 - a) Se adjunta "Formato para versión pública de Currículum Vitae de los servidores públicos de la STPS de **Miguel Ángel Gutiérrez Cantú y Carlos Armando Biebrich Torres**.
 - b) Solicitó a este Órgano Colegiado confirmar la inexistencia de la documentación consistente en: "Currícula u otros documentos que refieran a su profesión e institución académica en que la haya cursado o puesto de relevancia que hubiese ejercido en la Administración Pública Federal de los siguientes servidores públicos:"

Mariano Palacios Alcocer
Carlos María Abascal Carranza
Javier Moctezuma Barragán
Javier Castillo Ayala
José Mario Garza Benavides
Antonio Montes Peña
Mena Becerra Virgilio Sergio

- c) Por lo que se refiere a la Currícula de los siguientes servidores públicos, ésta puede ser consultada en la página de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/index.html

Joaquín Blanes Casas
Patricia Espinosa Torres
Eduardo Andrade Salaverría

- ~~d) Por lo que se refiere a los siguientes servidores públicos, la Currícula puede ser consultada en la página de la Secretaría de la Función Pública:~~



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

http://www.servidorespublicos.gob.mx/paginas/servidores_publicos/pag_busqueda_servidor.jsf

Javier Lozano Alarcón
Francisco Javier Salazar Sáenz
Álvaro Castro Estrada
Jaime Domingo López Buitrón
José Fernando Franco González Salas
Fernando Flores Pérez
Emilio Gómez Vives
Gerardo Antonio López Hernández
Javier Prieto de la Fuente
Rafael Estrada Sámano
José Gerardo Mosqueda Martínez.

- Para la pregunta 8, se acompaña cuadro (**ANEXO 1**) en el que se precisa el Acuerdo o Documento de la Designación de cada uno de los servidores públicos solicitados.
- a) El Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos, remitió el 15 de diciembre de 2011 a la Unidad de Enlace de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, 16 nombramientos de los servidores públicos que se enlistan a continuación, los que fueron enviados a este Órgano Colegiado, para proporcionarla al peticionario del folio número **0001400078811**:

Carlos María Abascal Carranza
Francisco Javier Salazar Sáenz
Javier Lozano Alarcón
Javier Moctezuma Barragán
Álvaro castro Estrada
Joaquín Blanes Casas
Jaime Domingo López Buitrón
Gerardo Antonio López Hernández
Jaime Domingo López Buitrón
Carlos Armando Biebrich Torres
Rafael Estrada Sámano
Francisco Javier Salazar Sáenz
José Gerardo Mosqueda Martínez
Patricia Espinosa Torres
Miguel Ángel Gutiérrez Cantú
Eduardo Andrade Salaverría



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

- b) El Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos solicitó a este Órgano Colegiado confirmar la versión pública de 9 CURMOP (Cédula Única de Registro de Movimiento de Personal), en los términos precisados en el Resultando 5 de la presente Resolución.
- Para la pregunta 9, relativa al documento que dio sustento a la designación o en el que se asentó que cumple con las aptitudes y/o habilidades necesarias para cubrir el puesto al que se le propuso, el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos precisó:

“El artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es facultad del Presidente de la República la libre designación de los servidores públicos mencionados. Al respecto, se señala dicho precepto legal.

“Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

“II. Nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;” (Sic)

- Para la pregunta 10, que se refiere al perfil de puesto a ocupar o en su defecto, documento en el que se establezcan las aptitudes, conocimientos, habilidades, etc., requeridos para ocupar el puesto en cuestión, el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos precisó:

“Se señala que el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es facultad del Presidente de la República la libre designación de los servidores públicos mencionados, entre los cuales se encuentran los Secretarios de Despacho y los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las Leyes, en ese sentido y como quedó precisado, es de referirse a los Subsecretarios o cargos homólogos, quienes forman parte de los empleados de la Unión, ya que la Unión se compone de los tres poderes (Legislativo, Ejecutivo y Judicial).

“En ese tenor, podemos establecer que el peticionario/a desea conocer el perfil del puesto que se ocupa (Secretario y Subsecretario o cargos



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

homólogos), para lo cual se sustenta como respuesta lo previsto en el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se prevén los requisitos para la ocupación de los puestos requeridos, los cuales son:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento,
- Estar en ejercicio de sus derechos, y
- Tener treinta años cumplidos.

“De igual forma se agrega, que para el caso del Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (cargo homólogo), se citan los contenidos en el artículo 612 de la Ley Federal del Trabajo:

“Artículo 612.- El Presidente de la Junta será nombrado por el Presidente de la República, percibirá los mismos emolumentos que correspondan a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y deberá satisfacer los requisitos siguientes:

“I. Ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad, mayor de veinticinco años de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

“II. Tener título legalmente expedido de licenciado en derecho;

“III. Tener cinco años de ejercicio profesional, posteriores a la fecha de adquisición del título a que se refiere la fracción anterior, por lo menos;

“IV. Haberse distinguido en estudios de derecho del trabajo y de la seguridad social;

“V. No pertenecer al estado eclesiástico; y

“VI. No haber sido condenado por delito intencional sancionado con pena corporal.

“Con base en lo antes expuesto, se puede establecer que los requisitos son equiparables al perfil del puesto que deben cubrir los servidores públicos para estar en posibilidad de ocupar el cargo de Secretario, Subsecretario y cargos homólogos.” (Sic)

- Para la pregunta 11, que refiere al documento en el que se establezcan:



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

- a) El mecanismo de selección.- El Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos menciona que:

“Se establece en el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” (Sic)

- b) La motivación y fundamento legal de la designación.- El Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos precisa que:

“Al respecto, se expone que en el caso del Secretario, Subsecretarios y Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (cargo homólogo), se considera como fundamento y motivación los artículos 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 612 de la Ley Federal del Trabajo como mecanismo de selección que realiza directamente el Presidente de la República.” (Sic)

- c) Documento en el que se otorgue la ratificación a que hace referencia la fracción II del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los casos aplicables.- El Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos puntualiza que:

“En ese sentido, es menester precisar que los documentos referidos conforme al punto 9, son con los cuales se sustentan las designaciones, en ese sentido, la designación se realiza libremente por el Titular del Ejecutivo, una vez que se cumplan con los requisitos que la propia Constitución y la Ley Federal del Trabajo prevén, como se desprende del fundamento legal que se encuentra en cada nombramiento; con la precisión de que los nombramientos de los CC. Mariano Palacios Alcocer, Carlos María Abascal Carranza, Javier Moctezuma Barragán, Javier Castillo Ayala, José Mario Garza Benavides, Antonio Montes Peña y María Becerra Virgilio Sergio, no se tienen en los archivos de Personal de la Dirección de Nómina y Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, motivación que sustenta el pedimento de inexistencia de dichos documentos, sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad y con la finalidad de atender a cabalidad la solicitud de información, se proporcionan en versiones públicas las Cédulas Únicas de Movimientos de Personal (CURMOP), de las cuales también se pidió su confirmación.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

“Coligiéndose a lo anterior que, los documentos a que se refiere el peticionario en el inciso c) y de los cuales se exige su entrega, son los relativos a las ratificaciones que hace el senado de la República, situación imposible de atender por su inaplicabilidad al caso de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como se desprende de la lectura a dicho precepto del cual en este acto se transcribe textualmente:”

“Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

...

**II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, Ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;”
(Sic)**

- Para la pregunta 12, relativa a cualquier otro documento o información que se cuente en la dependencia y que se oriente a comprender la toma de la decisión para colocar al ciudadano en cuestión en el puesto de que se trate, el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos acota que: “Es una facultad exclusiva del Presidente, la cual se señala en el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Sobre el particular, el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, analizó las constancias antes detalladas y la información proporcionada por el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

- I Que este Comité es competente para conocer de la presente solicitud de acceso a la información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 29 fracciones I y II, 30, 43, párrafo segundo, 45, fracción I, y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, 57 y 70 fracciones IV y V, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Tercero, numeral 6.2, Etapas II, III y V del Acuerdo



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

II Que por acuerdo de esta misma fecha, adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria 2011 del Pleno de este Comité, en la que se declaró en sesión permanente para resolver los procedimientos derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, se procedió al estudio y análisis de la documentación a que se hace alusión en los Resultandos 4, 5 y 6, en atención de lo siguiente:

- Con relación a los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la solicitud de información, se proporciona el cuadro **Anexo 1**, en los términos precisados en el Resultando 6 del presente documento, en el que se precisa el nombre, años cumplidos a la fecha de inicio del encargo, nombre completo del cargo, fecha de toma de posesión y conclusión del encargo de los funcionarios públicos requeridos por el peticionario.

Respecto de los componentes de la solicitud 6 y 7, relativos a copia del *curriculum vitae* o nombres de la profesión, maestrías y/o doctorados, instituciones públicas o privadas en las que se cursaron, puestos previos de relevancia en la Administración Pública o Poderes Legislativo o Judicial, se proporciona al particular lo siguiente:

- i. Formato para versión pública de *Currículum Vitae* de los CC. **Miguel Ángel Gutiérrez Cantú** y **Carlos Armando Biebrich Torres**.
- ii. La Currícula de los siguientes servidores públicos puede ser consultada en la página: http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/index.html

Joaquín Blanes Casas
Patricia Espinosa Torres
Eduardo Andrade Salaverría

- iii. En la página de la Secretaría de la Función Pública: http://www.servidorespublicos.gob.mx/paginas/servidores_publicos/pag_busqueda_servidor.jsf, se puede consultar la currícula de los siguientes:

Javier Lozano Alarcón
Francisco Javier Salazar Sáenz
Álvaro Castro Estrada



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

Jaime Domingo López Buitrón
José Fernando Franco González Salas
Fernando Flores Pérez
Emilio Gómez Vives
Gerardo Antonio López Hernández
Javier Prieto de la Fuente
Rafael Estrada Sámano
José Gerardo Mosqueda Martínez.

En lo relativo al componente 8 de la solicitud de información que se atiende, se proporcionan al peticionario 16 nombramientos de los CC. **Carlos María Abascal Carranza, Francisco Javier Salazar Sáenz, Javier Lozano Alarcón, Javier Moctezuma Barragán, Álvaro castro Estrada, Joaquín Blanes Casas, Jaime Domingo López Buitrón, Gerardo Antonio López Hernández, Jaime Domingo López Buitrón, Carlos Armando Biebrich Torres, Rafael Estrada Sámano, Francisco Javier Salazar Sáenz, José Gerardo Mosqueda Martínez, Patricia Espinosa Torres, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú y Eduardo Andrade Salaverria.**

- De la pregunta 9, relativa al documento que dio sustento a la designación o en el que se asentó que cumple con las aptitudes y/o habilidades necesarias para cubrir el puesto, el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos precisó:

“El artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es facultad del Presidente de la República la libre designación de los servidores públicos mencionados. Al respecto, se señala dicho precepto legal.

“Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

“II. Nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;” (Sic)



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

- En cuando al componente 10, que se refiere al perfil de puesto a ocupar o en su defecto, documento en el que se establezcan las aptitudes, conocimientos, habilidades, etc., requeridos para ocupar el puesto en cuestión, el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos precisó:

“...el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es facultad del Presidente de la República la libre designación de los servidores públicos mencionados, entre los cuales se encuentran los Secretarios de Despacho y los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las Leyes, en ese sentido y como quedó precisado, es de referirse a los Subsecretarios o cargos homólogos, quienes forman parte de los empleados de la Unión, ya que la Unión se compone de los tres poderes (Legislativo, Ejecutivo y Judicial).

“En ese tenor, podemos establecer que el peticionario/a desea conocer el perfil del puesto que se ocupa (Secretario y Subsecretario o cargos homólogos), para lo cual se sustenta como respuesta lo previsto en el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se prevén los requisitos para la ocupación de los puestos requeridos, los cuales son:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento,
- Estar en ejercicio de sus derechos, y
- Tener treinta años cumplidos.

“De igual forma se agrega, que para el caso del Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (cargo homólogo), se citan los contenidos en el artículo 612 de la Ley Federal del Trabajo:

“Artículo 612.- El Presidente de la Junta será nombrado por el Presidente de la República, percibirá los mismos emolumentos que correspondan a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y deberá satisfacer los requisitos siguientes:

“I. Ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad, mayor de veinticinco años de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

“II. Tener título legalmente expedido de licenciado en derecho;



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

“III. Tener cinco años de ejercicio profesional, posteriores a la fecha de adquisición del título a que se refiere la fracción anterior, por lo menos;

“IV. Haberse distinguido en estudios de derecho del trabajo y de la seguridad social;

“V. No pertenecer al estado eclesiástico; y

“VI. No haber sido condenado por delito intencional sancionado con pena corporal.

“Con base en lo antes expuesto, se puede establecer que los requisitos son equiparables al perfil del puesto que deben cubrir los servidores públicos para estar en posibilidad de ocupar el cargo de Secretario, Subsecretario y cargos homólogos.” (Sic)

- Para la pregunta 11, que refiere al documento en el que se establezcan:
 - a) El mecanismo de selección, se menciona de acuerdo a lo citado por el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos:

“Se establece en el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” (Sic)
 - b) La motivación y fundamento legal de la designación, se precisa que:

“Al respecto, se expone que en el caso del Secretario, Subsecretarios y Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (cargo homólogo), se considera como fundamento y motivación los artículos 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 612 de la Ley Federal del Trabajo como mecanismo de selección que realiza directamente el Presidente de la República.” (Sic)
 - c) Documento en el que se otorgue la ratificación a que hace referencia la fracción ~~II~~, del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los casos aplicables, se puntualiza que:

“...los documentos referidos conforme al punto 9, son con los cuales se sustentan las designaciones, en ese sentido, la



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

designación se realiza libremente por el Titular del Ejecutivo, una vez que se cumplan con los requisitos que la propia Constitución y la Ley Federal del Trabajo prevén, como se desprende del fundamento legal que se encuentra en cada nombramiento; con la precisión de que los nombramientos de los CC. Mariano Palacios Alcocer, Carlos María Abascal Carranza, Javier Moctezuma Barragán, Javier Castillo Ayala, José Mario Garza Benavides, Antonio Montes Peña y Mena Becerra Virgilio Sergio, no se tienen en los archivos de Personal de la Dirección de Nómina y Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, ... sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad y con la finalidad de atender a cabalidad la solicitud de información, se proporcionan en versiones públicas las Cédulas Únicas de Movimientos de Personal (CURMOP), de las cuales también se pidió su confirmación.

“Coligiéndose a lo anterior que, los documentos a que se refiere el peticionario en el inciso c) y de los cuales se exige su entrega, son los relativos a las ratificaciones que hace el senado de la República, situación imposible de atender por su inaplicabilidad al caso de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como se desprende de la lectura a dicho precepto del cual en este acto se transcribe textualmente:”

“Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

...

“II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, Ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;”
(Sic)

- Para la pregunta 12, relativa a cualquier otro documento o información que se cuente en la dependencia y que se oriente a comprender la toma de la decisión para colocar al ciudadano en cuestión en el puesto de que se trate, el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos acota que: “Es una facultad exclusiva del Presidente, la cual se señala en el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

- III Que el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos solicitó a este Órgano Colegiado confirmar la inexistencia de la documentación consistente en: Currícula u otros documentos que refieran la profesión e institución académica en que la haya cursado o puestos de relevancia que hubiesen ejercido en la Administración Pública Federal o Poderes Legislativo o Judicial, requeridos en los numerales 6 y 7, de la solicitud de información, de los siguientes servidores públicos:

Mariano Palacios Alcocer
Carlos María Abascal Carranza
Javier Moctezuma Barragán
Javier Castillo Ayala
José Mario Garza Benavides
Antonio Montes Peña
Virgilio Sergio Mena Becerra

Lo anterior, en virtud de que después de que personal de la Dirección General de Recursos Humanos realizó una búsqueda exhaustiva en los expedientes de personal de los archivos de trámite de la Dirección de Nómina y Servicios al Personal y de Concentración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como consta en el "Acta circunstanciada de la búsqueda de documentos en los archivos de la Dirección General de Recursos Humanos", no se encontró documento alguno que contenga la información antes referida.

Tal como lo manifestó el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos, **no** se cuenta en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal con Currícula u otros documentos que refieran la profesión e institución académica en que la hayan cursado o puestos de relevancia que hubiesen ejercido en la Administración Pública Federal o Poderes Legislativo o Judicial, requeridos en los numerales 6 y 7, de la solicitud de información, de: Mariano Palacios Alcocer, Carlos María Abascal Carranza, Javier Moctezuma Barragán, Javier Castillo Ayala, José Mario Garza Benavides, Antonio Montes Peña y Mena Becerra Virgilio Sergio", por lo que este Órgano Colegiado confirma la **INEXISTENCIA** de dicha información en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, con fundamento en los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y Tercero, numeral 6.2., Etapa III del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

- IV Que el Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos solicitó a este Órgano Colegiado, confirmar la información confidencial contenida en la documentación precisada en el Resultando 5 de la presente Resolución, consistente en nueve Cédulas Únicas de Registro de Movimientos de Personal, de Mariano Palacios Alcocer, José Fernando Franco González Salas, Fernando Flores Pérez, Emilio Gómez Vives, Javier Castillo Ayala, José Mario Garza Benavides, Javier Prieto de la Fuente, Montes Peña Antonio y Mena Becerra Virgilio Sergio, en virtud de contener los siguientes datos personales:

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
Homoclave
Clave presupuestal
Clave de cobro
Domicilio particular
Teléfono particular
Número único de plaza
Número único
Clave Única de Registro de Población (CURP)

Lo anterior, ya que las dependencias o entidades sólo podrán otorgar acceso a dicha información si cuentan con el consentimiento expreso de sus titulares, en términos de los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41 de su Reglamento, dado que otro de sus objetivos es garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, tal lo dispone el artículo 4, fracción III, de la misma; así como el 3 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2006.

En atención a lo expuesto, este Órgano Colegiado confirma la clasificación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** contenida en las nueve Cédulas Únicas de Registro de Movimientos de Personal de los servidores públicos antes mencionados, con fundamento en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II, y 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41 de su Reglamento y por lo tanto, se entregan al peticionario del folio al rubro citado versión pública de las citadas cédulas.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO: Se proporciona al peticionario la información precisada en el Considerando II de esta Resolución, para lo cual se instruye a la Unidad de Enlace para que entregue al peticionario, lo siguiente: Cuadro **Anexo 1**, descrito en el Resultando 6 de la presente Resolución; formato para versión pública de Currículum Vitae de los CC. **Miguel Ángel Gutiérrez Cantú y Carlos Armando Biebrich Torres**; 16 nombramientos de los siguientes servidores públicos: **Carlos María Abascal Carranza, Francisco Javier Salazar Sáenz, Javier Lozano Alarcón, Javier Moctezuma Barragán, Alvaro Castro Estrada, Joaquín Blanes Casas, Jaime Domingo López Buitrón, Gerardo Antonio López Hernández, Jaime Domingo López Buitrón, Carlos Armando Biebrich Torres, Rafael Estrada Sámano, Francisco Javier Salazar Sáenz, José Gerardo Mosqueda Martínez, Patricia Espinosa Torres, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú y Eduardo Andrade Salaverría** y nueve Cédulas Únicas de Registro de Movimientos de Personal de **Mariano Palacios Alcocer, José Fernando Franco González Salas, Fernando Flores Pérez, Emilio Gómez Vives, Javier Castillo Ayala, José Mario Garza Benavides, Javier Prieto de la Fuente, Montes Peña Antonio y Mena Becerra Virgilio Sergio**.

SEGUNDO: Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud con número de folio **0001400078811**, consistente en Currícula u otros documentos que refieran la profesión e institución académica en que la hayan cursado o puestos de relevancia que hubiesen ejercido en la Administración Pública Federal o Poderes Legislativo o Judicial, de los CC. **Mariano Palacios Alcocer, Carlos María Abascal Carranza, Javier Moctezuma Barragán, Javier Castillo Ayala, José Mario Garza Benavides, Antonio Montes Peña y Mena Becerra Virgilio Sergio**, por las razones expuestas en el Considerando III de la presente Resolución.

TERCERO: Por las razones expuestas en el Considerando IV de esta Resolución, se confirma la clasificación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** contenida en las Cédulas Únicas de Registro de Movimientos de **Mariano Palacios Alcocer, José Fernando Franco González Salas, Fernando Flores Pérez, Emilio Gómez Vives, Javier Castillo Ayala, José Mario Garza Benavides, Javier Prieto de la Fuente, Montes Peña Antonio y Mena Becerra Virgilio Sergio**, y se entrega **VERSIÓN PÚBLICA** de dichos documentos.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-01/2012

SOLICITUD IFAI: 0001400078811

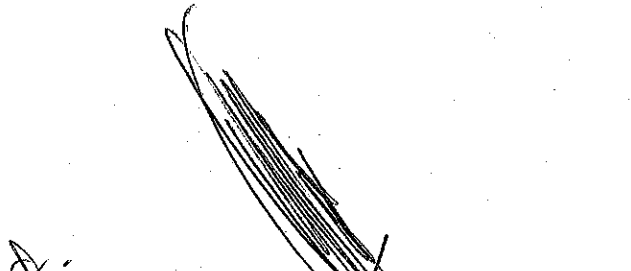
SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400078811

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante de la información del folio número **0001400078811** la presente Resolución.

QUINTO: Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar a la Dirección General de Recursos Humanos el contenido de la presente Resolución.


SEXTO: En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

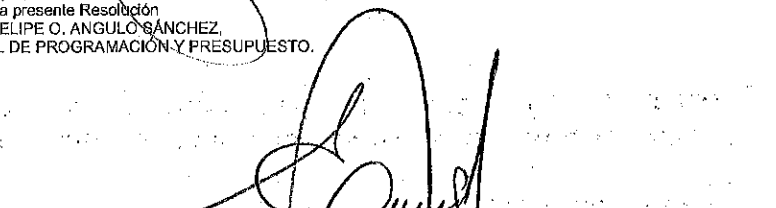
Así por unanimidad lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el seis de enero de dos mil doce.


LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA GOYA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en
suplencia del C. Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información, firma
la presente Resolución

EL LIC. FELIPE O. ANGULO SANCHEZ,
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.


LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ MENDOZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
INTEGRANTE DEL COMITÉ


MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUNA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
INTEGRANTE DEL COMITÉ

Conceptos eliminados:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Homoclave
- Clave Presupuestal
- Domicilio particular

Fundamento:

Artículo 18 fracción II en relación con el 3 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en específico al Criterio emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos: Criterio/0009-09, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.

Motivación:

Contienen datos intrínsecos a una persona física; se considera información confidencial en razón de constituir datos personales relativos al patrimonio de una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo fracciones VII, IX y XVII de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". En tanto, el Criterio/0009-09, refiere esa información como dato personal confidencial.

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y/O ASIGNACIÓN DE REMUNERACIONES

37623

FOLIO 14

México, D.F., a 01 de diciembre de 2000
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO
ALTA

EL C. SECRETARIO DEL RAMO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 8 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR QUE RIGE A ESTA SECRETARIA, EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO A FAVOR DE

DATOS GENERALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
FRANCO		GONZALEZ SALAS		JOSE FERNANDO	
FILIACIÓN	HOM.	ESTADO CIVIL	SEXO	NACIONALIDAD	
[REDACTED]	[REDACTED]	CASADO	MASCULINO	MEXICANA	
DOMICILIO: AVENIDA, CALZADA O CALLE		Nº EXTERIOR	Nº INTERIOR	LOCALIDAD O COLONIA	
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	

DATOS DEL PUESTO

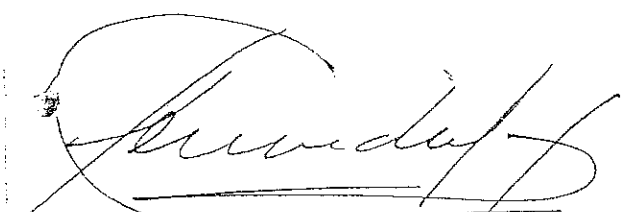
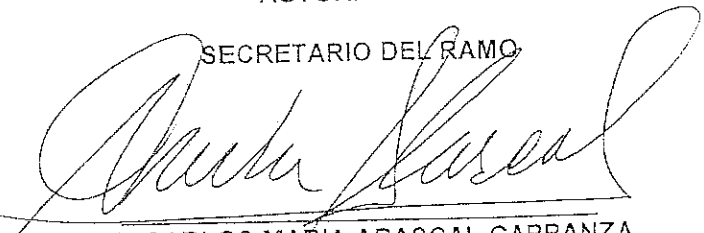
CÓDIGO DE PUESTO	NIVEL	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN
CF51005	36	SUBSECRETARIO DE ESTADO	20000000
TIPO DE PUESTO:		CON CARÁCTER DE:	
CONFIANZA		PROVISIONAL	

DATOS DE LA PLAZA

Nº UNICO	CLAVE PRESUPUESTAL	RADICACIÓN	CLAVE ESTADO	CLAVE MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO
[REDACTED]	[REDACTED]	DISTRITO FEDERAL	09	000	20000001
SUELDO MENSUAL DE:			HORARIO DE TRABAJO:		
S21,932.75					

CLAVE DE LA UNIDAD	ADSCRIPCIÓN	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
200		
VIGENCIA:		CURP
DEL	01-12-00	AL

OBSERVACIONES

INTERESADO	AUTORIZACIÓN
 JOSE FERNANDO FRANCO GONZALEZ SALAS	 LIC. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA

Conceptos eliminados:

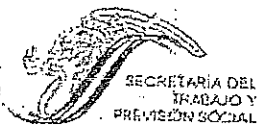
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Homoclave
- Clave Presupuestal
- Número único
- Domicilio particular
- Teléfono particular

Fundamento:

Artículo 18 fracción II en relación con el 3 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en específico al Criterio emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos: Criterio/0009-09, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.

Motivación:

Contienen datos intrínsecos a una persona física; se considera información confidencial en razón de constituir datos personales relativos al patrimonio de una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo fracciones VII, IX y XVII de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". En tanto, el Criterio/0009-09, refiere esa información como dato personal confidencial.



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS AL PERSONAL

38551

PROPUESTA DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL

MEXICO D.F. A 17 DE ENERO DEL 2005

C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
PRESENTE

FOLIO: 200-02

ME PERMITO SOLICITAR A USTED LE SEAN REALIZADOS LOS TRAMITES DE:

ALTA PROMOCION BAJA

OTROS _____ DEL 2005 ENE 16 AL _____
(INTERINATO, REINGRESO, REINSTALACION, ETC.) AÑO MES DIA AÑO MES DIA

A EL (LA) C.: FLORES PEREZ FERNANDO HORARIO: 9:00 A 18:00 HRS

CON R.F.C.: _____ NO. DE PLAZA 02618
LETRAS NUMEROS HOM.

CODIGO DE PUESTO: CF 51005 SUBSECRETARIO DE ESTADO NIVEL 36
LETRAS NUMEROS DESCRIPCION DEL PUESTO

RANGO 4 CLAVE PRESUPUESTAL _____

ADSCRIPCIÓN: SUBSECRETARIA DEL TRABAJO, SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL

CODIGO DE UBICACIÓN: 200

DOMICILIO: _____ COLONIA: _____
DELEGACION O MUNICIPIO: _____ CODIGO POSTAL: _____
ENTIDAD: _____ TELÉFONO: _____
NACIONALIDAD: MEXICANA CURP: _____
GRADO-MAXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA EN DERECHO TITULO PROFESIONAL: LICENCIADO EN DERECHO
EXPEDIDO POR _____ NO. DE CEDULA PROFESIONAL: _____

EN SUSTITUCION DE: FRANCO GONZALEZ SALAS JOSE FERNANDO
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

MOTIVO DE LA VACANTE: RENUNCIA APARTIR DE: 2005 ENE 15
(RENUNCIA, DESTITUCION, DEFUNCION, PROMOCION, ETC.) AÑO MES DIA

EN CASO DE PROMOCION ANOTAR LOS DATOS SIGUIENTES DE LA PLAZA A DESOCUPAR

CLAVE PRESUPUESTAL

CODIGO DE PUESTO

NO. DE PLAZA

VO. RC.

ATENTAMENTE

C.P. CARLOS QUEVEDO CRISTIANI
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C.P. CARLOS QUEVEDO CRISTIANI
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Conceptos eliminados:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Presupuestal
- Domicilio particular

Fundamento:

Artículo 18 fracción II en relación con el 3 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en específico a los Criterios emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos: Criterio/0009-09, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial, Criterio/003-10 Clave Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial.

Motivación:

Contienen datos intrínsecos a una persona física; se considera información confidencial en razón de constituir datos personales relativos al patrimonio de una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo fracciones VII, IX y XVII de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". En tanto, el Criterio/0009-09 y Criterio/003-10, refieren esa información como datos personales confidenciales.



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS AL PERSONAL

10691 46

PROPUESTA DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL

MEXICO D.F. A 27 DE OCTUBRE DEL 2005

C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
PRESENTE

FOLIO: 200-022

ME PERMITO SOLICITAR A USTED LE SEAN REALIZADOS LOS TRAMITES DE:

ALTA PROMOCION BAJA

OTROS DEL 2005 OCT 26 AL
(INTERINATO, REINGRESO, REINSTALACION, ETC.) AÑO MES DIA AÑO MES DIA

A EL (LA) C.: HORARIO:

CON R.F.C.: NO. DE PLAZA
LETRAS NÚMEROS HOM.

CODIGO DE PUESTO: NIVEL
LETRAS NÚMEROS DESCRIPCION DEL PUESTO

RANGO CLAVE PRESUPUESTAL

ADSCRIPCIÓN: SUBSECRETARIA DEL TRABAJO, SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL

CODIGO DE UBICACIÓN: 200

DOMICILIO: _____ COLONIA: _____
DELEGACION O MUNICIPIO: _____ CODIGO POSTAL: _____
ENTIDAD: _____ TELÉFONO: _____
NACIONALIDAD: _____ CURP: _____
GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: _____ TITULO PROFESIONAL: _____
EXPEDIDO POR: _____ NO. DE CEDULA PROFESIONAL: _____

EN SUSTITUCION DE:
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

MOTIVO DE LA VACANTE: APARTIR DE: 2005 10 03
(RENUNCIA, DESTITUCION, DEFUNCION, PROMOCION, ETC.) AÑO MES DIA

EN CASO DE PROMOCION ANOTAR LOS DATOS SIGUIENTES DE LA PLAZA A DESOCUPAR

CLAVE PRESUPUESTAL CODIGO DE PUESTO NO. DE PLAZA

VO. BO.

ATENTAMENTE

C.P. CARLOS QUEVEDO CRISTIANI
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C.P. CARLOS QUEVEDO CRISTIANI
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Conceptos eliminados:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Presupuestal

Fundamento:

Artículo 18 fracción II en relación con el 3 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en específico al Criterio emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos: Criterio/0009-09, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.

Motivación:

Contienen datos intrínsecos a una persona física; se considera información confidencial en razón de constituir datos personales relativos al patrimonio de una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo fracciones IX y XVII de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". En tanto, el Criterio/0009-09, refiere esa información como dato personal confidencial.

C LIC ALFREDO NARVAEZ ROBLES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS Y SERV SOC

FOLIO
302014

FECHA DE SOLICITUD
05-ENE-99

UNIDAD SOLICITANTE 300
SUBSECRETARIA DE CAPACIT PRODUC Y

EMPLEO

TIPO DE MOVIMIENTO VIGENCIA DE MOVIMIENTO TIPO/LIC O MOTIVO/BAJA
01 INGRESO 05-ENE-99 DESDE HASTA

210055

FILIACION NOMBRE
CASTILLO*AYALA*JAVIER*
FILIACION/NVA DOMICILIO (CALLE Y NUMERO) COLONIA TELEFONO
VERGEL COAPA
ENTIDAD FED C.P MUNICIPIO/DELEGACION LUGAR DE NACIMIENTO
MEXICO, D.F.
NACIONALIDAD EDO/CIVIL SEXO No. CARTILLA FECHA/ING. GCB FECHA/ING. RAMO
MEXICANA CASADO M
CED. IDENTIFICACION PERSONAL NIVEL ESCOLAR AÑOS/APROBADOS
LICENCIATURA 5
CVE/PROFESION CVE/MAESTRIA CVE/DOCTOR CED. PROF

SITUACION ACTUAL

UNICO PLAZA CVE/COBRO UNI/NO. PLZ CODIGO/PUESTO RANGO/SUELDO SUELDO CODIGO/UBICACION

SITUACION PROPUESTA

UNICO PLAZA CVE/COBRO UNI/NO. PLZ CODIGO/PUESTO RANGO/SUELDO SUELDO CODIGO/UBICACION
CF51005 3 \$16,287.00 300000000

HORARIO DE TRABAJO DE LA A CARACTER/NOM DENOMINACION DEL PUESTO
15:00 17:00 PROVISIONAL SUBSECRETARIO DE ESTADO

DESCRIPCION DE EMPLEO SUBSECRETARIA DE CAPACITACION. PRODUCTIVIDAD

LOS SERVICIOS QUE DEBERA PRESTAR EL INTERESADO SE ESPECIFICAN EN EL PROFESIOGRAMA DEL CATALOGO DE PUESTOS DEL GOBIERNO FEDERAL, EMITIDO POR LA SHCP Y EN EL ESPECIFICO DE LA S T P S

SERVICIOS

INTERESADO
JAVIER CASTILLO AYALA

COORDINADOR ADMINISTRATIVO
FRANCISCO PEREZ VILEDA

TITULAR DE LA UNIDAD
LIC. JOSE ANTONIO GONZALEZ EDZ

Conceptos eliminados:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave de cobro
- Número único de plaza
- Domicilio particular
- Teléfono particular

Fundamento:

Artículo 18 fracción II en relación con el 3 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en específico al Criterio emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos: Criterio/0009-09, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.

Motivación:

Contienen datos intrínsecos a una persona física; se considera información confidencial en razón de constituir datos personales relativos al patrimonio de una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo fracciones VII, IX y XVII de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". En tanto, el Criterio/0009-09, refiere esa información como dato personal confidencial.

Conceptos eliminados:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave presupuestal
- Domicilio particular

Fundamento:

Artículo 18 fracción II en relación con el 3 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en específico al Criterio emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos: Criterio/0009-09, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.

Motivación:

Contienen datos intrínsecos a una persona física; se considera información confidencial en razón de constituir datos personales relativos al patrimonio de una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo fracciones VII, IX y XVII de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". En tanto, el Criterio/0009-09, refiere esa información como dato personal confidencial.



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 OFICIALÍA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
 CÉDULA ÚNICA DE REGISTRO DE MOVIMIENTO DE PERSONAL

002

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MÉXICO D.F. A 04 DE DICIEMBRE DEL 2006

C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

PRESENTE.

FOLIO: 312289

ME PERMITO SOLICITAR A USTED LE SEA REALIZADO EL TRÁMITE DE:

ALTA REINGRESO PROMOCIÓN BAJA

REANUDACIÓN DE LABORES POR: _____

OTROS (ESPECIFICAR) _____
 (Interinato, Cambio de Radicación, Cambio horario y datos personales, Reinstalación, etc) En caso de Dictamen anotar el movimiento indicado por la D.O.I.I.

CON UNA VIGENCIA DEL

AÑO	MES	DIA
2006	12	01

 AL

AÑO	MES	DIA

A EL (LA) C.

PATERNO	MATERNO	NOMBRE
PRIETO	DE LA FUENTE	JAVIER

DATOS PERSONALES

R.F.C. _____ CURP: _____ ESTADO CIVIL CASADO
 (Con Homoclave Obligatoria)

DOMICILIO

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.
_____	_____	_____

COLONIA	DELEGACIÓN O MUNICIPIO	ENTIDAD	COD. POSTAL
_____	_____	_____	_____

TELÉFONO	NACIONALIDAD	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	CÉDULA PROFESIONAL
_____	MEXICANA	DOCTORADO	_____

DATOS DE LA PLAZA

Nº DE PLAZA	NIVEL	CÓDIGO DE PUESTO	CÓDIGO DE UBICACIÓN
3435	HB1	CF51005	300000000

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO SUBSECRETARIO DE ESTADO

UR 300 ADSCRIPCIÓN SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y POLÍTICA LABORAL

HORARIO: DE 9:00 A 18:00 HORAS

OBSERVACIONES _____

CARGO DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR SECRETARIO DE ESTADO
 (Según Maestro de Puestos)

Vó. Bo.

ATENTAMENTE

INTERESADO

LIC. JAVIER LOZANO ALARCÓN

LIC. JAVIER LOZANO ALARCÓN

ING. JAVIER PRIETO DE LA FUENTE

Conceptos eliminados:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Domicilio particular

Fundamento:

Artículo 18 fracción II en relación con el 3 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en específico a los Criterios emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos: Criterio/0009-09, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial, Criterio/003-10 Clave Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial.

Motivación:

Contienen datos intrínsecos a una persona física; se considera información confidencial en razón de constituir datos personales relativos al patrimonio de una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo fracciones VII, IX y XVII de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". En tanto, el Criterio/0009-09 y Criterio/003-10, refieren esa información como datos personales confidenciales.

210298

LIC. ALFREDO NARVAEZ ROBLES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS Y SERV. SOC.

FOLIO
102286

FECHA DE SOLICITUD
17-JUNIO-98

UNIDAD SOLICITANTE 110
JUNTA FEDERAL DE CONG. Y ARBITRAJE

TIPO DE MOVIMIENTO: INGRESO
VIGENCIA DE MOVIMIENTO: 98-06-04 DESDE HASTA
TIPO/LIC O MOTIVO/BAJA

AFILIACION: NOMBRE MONTES PEÑA ANTONIO
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO) COLONIA TELEFONO

ESTADO FED.: C.P. MUNICIPIO/DELEGACIÓN LUGAR DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL: CASADO SEXO: M No. CARTILLA FECHA/ING.GOB FECHA/ING.RAMO

ED. IDENTIFICACIÓN PERSONAL NIVEL ESCOLAR: CARRERA SUPERIOR AÑOS/APROBADOS

PROFESIÓN: CVE/MAESTRIA CVE/DOCTOR CED. PROF. LICENCIADO EN DERECHO

SITUACIÓN ACTUAL

UNICO PLAZA CVE/COBRO CODIGO/PUESTO RANGO/SUELDO SUELDO CODIGO/UBICACIÓN

SITUACIÓN PROPUESTA

UNICO PLAZA CVE/COBRO UNID/NO PLZ CODIGO/PUESTO RANGO/SUELDO SUELDO CODIGO/UBICACIÓN
CF57011 3 \$16,287.00 60000000

HORARIO: 08:00 A 15:00 DE 17:00 A 21:00 CRACTER/NOM: PROVISIONAL DENOMINACION DEL PUESTO: PRESIDENTE DE LA J.F.C.A.

DESCRIPCIÓN: JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE (PRESIDENCIAL)

LOS SERVICIOS QUE DEBERA PRESTAR EL INTERESADO SE ESPECIFICAN EN EL PROFESIOGRAMA DEL CATALOGO DE PUESTOS DEL GOBIERNO FEDERAL, EMITIDO POR LA SHCP Y EN EL ESPECIFICO DE LA S.I.P.S.

OBSERVACIONES

INTERESADO: ANA BEATRIZ TADEO ZUNO SRIO. GRAL. DE CI. DMVA. TITULAR DE LA UNIDAD: LIC. CARLOS ANTONSO MELO RODRIGUEZ

ANA BEATRIZ TADEO ZUNO LIC. CARLOS ANTONSO MELO RODRIGUEZ

Conceptos eliminados:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave de cobro
- Domicilio particular
- Teléfono particular

Fundamento:

Artículo 18 fracción II en relación con el 3 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en específico al Criterio emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos: Criterio/0009-09, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.

Motivación:

Contienen datos intrínsecos a una persona física, se considera información confidencial en razón de constituir datos personales relativos al patrimonio de una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo fracciones VII, IX y XVII de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". En tanto, el Criterio/0009-09, refiere esa información como dato personal confidencial.

Conceptos eliminados:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Homoclave
- Clave Presupuestal

Fundamento:

Artículo 18 fracción II en relación con el 3 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en específico al Criterio emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos: Criterio/0009-09, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.

Motivación:

Contienen datos intrínsecos a una persona física; se considera información confidencial en razón de constituir datos personales relativos al patrimonio de una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo fracciones IX y XVII de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". En tanto, el Criterio/0009-09, refiere esa información como dato personal confidencial.